

**ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO,
CELEBRADA EL 11 DE ABRIL DE 2024**

A las diecisiete horas con cinco minutos del 11 de abril de 2024, previa convocatoria, se reunieron mediante videoconferencia a través del programa de videollamadas ZOOM y en forma presencial en el salón del Consejo General de este organismo electoral, ubicado en la calle Parque de las Estrellas 2764, colonia Jardines del Bosque, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; las personas integrantes del Consejo General, con la finalidad de celebrar la **décima tercera sesión extraordinaria**, de acuerdo con el siguiente:

Orden del día

1. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, que aprueba la solicitud de sustitución de la fórmula de personas candidatas registrada para contender por el Distrito Electoral 05, presentada por el Partido Verde Ecologista de México, integrante de la coalición parcial denominada “SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN JALISCO”, para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023–2024
2. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, que resuelve las solicitudes de sustituciones de candidaturas en diversos municipios, presentadas por los partidos del Trabajo, Movimiento Ciudadano, Hagamos y la coalición “FUERZA Y CORAZÓN POR JALISCO”, para Proceso Electoral Local Concurrente 2023–2024

Desarrollo de la sesión

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Muy buenas tardes, tengan todas y todos ustedes, señoras y señores consejeros y representantes de los partidos políticos; siendo las diecisiete horas con cinco minutos de este día 11 de abril de 2024, iniciamos la sesión extraordinaria a la que fuimos convocadas y convocados, para lo cual, le solicito al secretario de este Consejo verifique, por favor, si hay quorum.



Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Con mucho gusto, presidenta. Buenas tardes a todas y todos.

De conformidad con la atribución conferida en el artículo 143, numeral 2, fracción II del Código Electoral del Estado de Jalisco; 10, numeral 1, fracciones III y IV, en relación con el 53 del Reglamento de Sesiones, se registra la asistencia a la presente sesión de usted, consejera presidenta, **Paula Ramírez Höhne**; de la consejera **Silvia Guadalupe Bustos Vásquez**; la consejera **Zoad Jeanine García González**; el consejero **Miguel Godínez Terríquez**; el consejero **Moisés Pérez Vega**; la consejera **Brenda Judith Serafín Morfín**; la consejera **Claudia Alejandra Vargas Bautista**.

Por parte de las representaciones de los partidos políticos, se encuentran con nosotros: **Luis Alberto Muñoz Rodríguez**, por el Partido Acción Nacional; por el Partido Revolucionario Institucional, **Enrique Velázquez Aguilar**; por el Partido de la Revolución Democrática, **Carlos Padilla Contreras**; por el Partido Verde Ecologista de México, **Erika Lizbeth Ramírez Pérez**; por el partido Movimiento Ciudadano, **Juan José Ramos Fernández**; por el partido político Morena, **Jorge Mendoza Ruiz**; por el partido político Hagamos, **Diego Alberto Hernández Vázquez**; por el partido político Futuro, **Mario Alberto Silva Jiménez**; y el de la voz **Christian Flores Garza**, secretario de este órgano colegiado.

Por lo tanto, al encontrarse la totalidad de los integrantes con derecho a voto y la mayoría de los representantes de los partidos políticos, se declara que existe quorum para que este órgano colegiado pueda sesionar, presidenta.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Muchas gracias, secretario.

Por lo tanto, declaramos formalmente instalado este órgano colegiado. Continúe, por favor, con la sesión.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Con gusto, presidenta.



Parque de las Estrellas 2764, Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco, México.



33 4445 8450

www.iepcjalisco.org.mx

Para continuar con el desarrollo de la sesión, resulta necesario someter a consideración de las personas integrantes de este Consejo, el proyecto de orden del día para su eventual modificación y, en su caso, aprobación.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el orden del día.

¿Alguien desea hacer uso de la voz, entorno al orden del día?

¿Allá en la virtualidad?

De no ser así, señor secretario le solicito, por favor, consulte en votación económica si se aprueba el orden del día.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Con mucho gusto, presidenta.

Antes de continuar doy cuenta a este colegiado que ingresó a la sesión el representante propietario del Partido del Trabajo, **Ismael Sánchez González**. Procedo a la consulta.

Consejeras y consejeros electorales, les consulto si se aprueba el proyecto del orden del día en los términos propuestos, los que estén por la afirmativa, sírvanse a manifestarlo levantando la mano.

	A favor	En contra	Abstención
Mtra. Paula Ramírez Höhne	✓		
Mtra. Silvia Guadalupe Bustos Vásquez	✓		
Lic. Zoad Jeanine García González	✓		
Dr. Miguel Godínez Terríquez	✓		
Dr. Moisés Pérez Vega	✓		
Lic. Brenda Judith Serafín Morfín	✓		
Mtra. Claudia Alejandra Vargas Bautista	✓		
Total	7		



Presidenta, se aprueba el orden del día por unanimidad.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Gracias secretario. Continúe, por favor, con la sesión.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Con gusto, presidenta.

Antes de continuar y con fundamento en el artículo 24 del Reglamento de Sesiones de este Consejo General, me permito solicitar la dispensa la lectura de los proyectos de acuerdos listados en el orden del día, realizando únicamente la lectura de los encabezados y puntos de acuerdo.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración la dispensa formulada por el secretario de este Consejo.

Por lo que, de no haber consideraciones, no veo allá en la virtualidad, aquí en la presencialidad, tampoco.

Le solicito, por favor, secretario someta a aprobación, también, en votación económica, si se aprueba su dispensa.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Con gusto, presidenta.

Consejeras y consejeros electorales, les consulto si se aprueba la solicitud en los términos planteados, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

	A favor	En contra	Abstención
Mtra. Paula Ramírez Höhne	✓		
Mtra. Silvia Guadalupe Bustos Vásquez	✓		
Lic. Zoad Jeanine García González	✓		
Mtro. Miguel Godínez Terríquez	✓		



Dr. Moisés Pérez Vega	✓		
Lic. Brenda Judith Serafín Morfín	✓		
Mtra. Claudia Alejandra Vargas Bautista	✓		
Total	7		

Se aprueba la dispensa por unanimidad, presidenta.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Gracias secretario, continúe con la sesión.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Con gusto, presidenta.

El siguiente asunto del orden del día corresponde al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, que aprueba la solicitud de sustitución de la fórmula de personas candidatas registrada para contender por el Distrito Electoral 05, presentada por el Partido Verde Ecologista de México, integrante de la coalición parcial denominada “SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN JALISCO”, para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023–2024.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Gracias secretario, por favor, dé lectura a los puntos de acuerdo.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Con gusto.

Los puntos de acuerdo que se proponen son los siguientes:

Primero. Se tiene a las ciudadanas Lucía Carmina Michel Pérez y Lucía del Carmen Buenrostro Martínez, renunciando a la candidatura propietaria y suplente, respectivamente, de la fórmula registrada en el Distrito Electoral 05, por la coalición denominada “SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN JALISCO”.

Segundo. Se aprueban las sustituciones de las candidaturas solicitadas por la coalición parcial “SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN JALISCO”, en consecuencia, la fórmula por el principio de mayoría relativa para contender en el Distrito Electoral 05, queda integrada por



las ciudadanas Yussara Elizabeth Canales González y Lucía Carmina Michel Pérez, propietaria y suplente, respectivamente, en términos del considerando XVI de este acuerdo, así como del ANEXO, que forma parte integral del mismo.

Tercero. Comuníquese el acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos correspondientes.

Cuarto. Notifíquese con copia simple del presente acuerdo a los consejos distritales electorales y a los consejos municipales electorales ya instalados, y en su momento, a los restantes consejos municipales de este Instituto, en términos del considerando XVII del presente acuerdo.

Quinto. Notifíquese a la candidatura registrada, mediante cédula que se fije en los estrados de este organismo electoral, en términos del considerando XVII del presente acuerdo.

Sexto. Notifíquese a las personas integrantes del Consejo General mediante el correo electrónico, en términos del considerando XVII de este acuerdo.

Séptimo. Publíquese en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, así como en la página oficial de internet de este Instituto, en datos abiertos, en términos del considerando XVII de este acuerdo.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Gracias secretario, perdón, adelante.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias presidenta.

Así mismo, quisiera poner a consideración unas correcciones referidas al Anexo 1.1, referente a sustitución de coalición “SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN JALISCO”, en diputaciones por el principio de mayoría relativa.



La primera es, se actualiza la planilla aprobada el 5 de abril del año en curso, mediante acuerdo del Consejo General IEPC-ACG-078/2024, toda vez que en esa fecha se aprobó la sustitución de la candidatura propietaria del distrito 18.

Y la segunda es, corregir el género de las posiciones 3 y 15 suplentes.

Es cuanto, presidenta.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Muchas gracias, señor secretario.

¿Quiere hacer usted una precisión señor secretario, respecto de sus observaciones?

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Dije planilla y es fórmula, es correcto.

Se actualiza la fórmula aprobada el 5 de abril, si, eso es como debe decir.

Si, es correcto, es nada más fórmula en lugar de planilla.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Muchas gracias, señor secretario.

Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración este punto del orden del día.

¿Alguien desea hacer uso de la voz, en primera ronda?

La consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, tiene la palabra. En primera ronda, consejera adelante.

Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez: Gracias presidenta, por la presentación completa. Buenas tardes a todas y todos que nos acompañan en esta sesión híbrida.



Tengo una observación que me gustaría, más bien, o solicitud al respecto que, tiene que ver con la permisión, la posibilidad o la oportunidad de que la candidata ciudadana Yussara Elizabeth Canales González pueda o pueda obtener el registro en virtud de lo que dispone el artículo 15 de nuestros propios Lineamientos, en el que se dispone, permítanme, por favor.

Esto lo hago con el fin de que se fundamente, se motive o se explique la razón y el por qué y el por qué es debido o el por qué no, en todo caso, si se abre el debate aquí, que proceda su registro, porque el artículo 15 de nuestros Lineamientos dice:

1. La postulación consecutiva de una persona a un determinado cargo sólo podrá ser realizada por el mismo partido.

Es decir, en este caso, por el partido, quiero decir Morena, porque esta persona que acabo de mencionar, hasta donde yo entiendo, forma parte de las filas del partido político Morena.

O por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que la hubieran postulado en el cargo que ocupa.

Entiendo que también debería ser Morena, el partido que la postuló a la diputación que ahora ocupa.

Salvo que haya renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.

Circunstancia que hasta donde entiendo, eso no ha acontecido; y después, el párrafo dos dice:

2. Se excluye de la limitación anterior a aquellas personas que no hayan tenido militancia en el partido que las postuló.

La persona en cita me parece, si tiene la militancia y entonces ya no entraría en el caso de excepción que dice:



Con excepción de candidaturas a diputaciones las cuales debieron desvincularse del grupo parlamentario del partido que originalmente las postuló antes de la mitad de su mandato.

Pero aquí mi pregunta es, específicamente, pues con base en este artículo de los lineamientos, ¿cómo podemos motivar que la ciudadana tiene derecho a esta postulación consecutiva, cuando ha sido postulada por un partido político del cual no forma parte?, sí de la coalición, pero no forma, digo, no fue quien la postuló al cargo que ahora ejerce.

Espero haber sido clara, pero es una redacción un poco ambigua, es la verdad; y eso me lleva a mí a tener dudas sobre si el artículo nos alcanza para registrarla o por el contrario cae en un caso de excepción, y por ello, no es que fuera posible otorgarle dicha calidad.

Es cuanto. Gracias.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Al contrario, consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, muchísimas gracias a usted, por su planteamiento.

Cederé ahora el uso de la voz a la consejera Zoad Jeanine García González, que ha solicitado la palabra. Adelante, consejera.

Consejera electoral, Zoad Jeanine García González: Gracias, presidenta. Buenas tardes a todas las personas conectadas o aquí presentes.

En seguimiento a lo que plantea la consejera Silvia, en primer lugar, si me parece que no; no, no me parece, no se razona ni se estudia esta circunstancia en el proyecto que nos ocupa, para arribar necesariamente a la decisión de que declaremos procedente el registro de esta candidatura, lo cual, si debió de llevarse a cabo, toda vez que, pues es sabido por el expediente que se nos acompañó, que esta persona ostenta el cargo de diputada, no se ha separado y no está obligada a separarse conforme a lo que establece la propia legislación; si no que, bueno nos presenta también ahí su documento en el que acredita el número de cargos o de elecciones que ha tenido, que es un requisito.



No obstante, no se hace un estudio de lo dispuesto en el artículo 15, que ya citó la consejera Silvia y, desde mi apreciación, sí se tiene que estudiar, porque, a primera vista, para mí no cumple con ninguno de los supuestos que se establecen en esa normativa para efecto de que pueda proceder una candidatura por una elección consecutiva.

El primero, ya lo mencionó la consejera Silvia, es que se postule por el mismo partido.

No estamos ante ese supuesto, porque es un partido distinto, aunque coaligado con el partido que originalmente la postuló, pero no es el mismo partido. Entonces, hasta ahí, no entra en el supuesto.

El otro supuesto, es que haya sido postulada por alguno de los partidos políticos que integró la coalición, que la postuló para el cargo que ahora ocupa, lo que tampoco no es el mismo supuesto, por que originalmente la postuló un partido político y no alguno de estos en coalición, porque en el proceso pasado no hubo coaliciones. Entonces, no es el caso que pueda entrar en esa circunstancia o supuesto.

Y el otro es, salvo que se hubiese separado o desvinculado del partido político.

Hasta donde sé, por lo que está publicado también en el Congreso, ella sigue formando parte de la bancada del partido Morena, por lo tanto, no está, no se perfecciona, digamos, esa salvedad.

Y lo establecido en el segundo párrafo, pues tampoco entra en ninguno de los supuestos, porque, en primera, se acota que esa excepción no encuadra para las diputaciones.

Se excluye de la limitación anterior, aquellas personas que no hayan tenido militancia en el partido que las postuló.

Es pues, los padrones de los partidos políticos son públicos, están publicados y son consultables en la página del Instituto Nacional Electoral. Si está afiliada a ese partido y dice:



Parque de las Estrellas 2764, Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco, México.



33 4445 8450

www.iepcjalisco.org.mx

Con excepción de candidaturas a diputaciones las que debieron desvincularse del grupo.

Como ya lo referí, esto aparentemente, no es así. Entonces, desde mi punto de vista, no encaja en ninguno de los supuestos que están aquí establecidos, por lo tanto, salvo que exista algún elemento a considerar, pues, no procedería el registro.

Es cuanto, presidenta.

Tengo algunas observaciones para fortalecimiento, pero, pues creo que esto primero se tiene que determinar, previo a cualquier otra cuestión. Gracias.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Le agradezco a usted, consejera Zoad Jeanine García González, también por su planteamiento.

Cederé ahora el uso de la voz a la señora representante del Partido Verde Ecologista de México, Erika Ramírez. Adelante, tiene usted el uso de la palabra.

Representante del Partido Verde Ecologista de México, Erika Lizbeth Ramírez Pérez: Gracias presidenta. Buenas tardes a todos.

Nada más para aportar o poder aclarar la idea.

No está siendo nada más postulada por el Partido Verde Ecologista, está siendo postulada por todos los partidos que integran la coalición, tanto que es el formato 5c que está firmando Katia Castillo en su calidad de representante de la coalición, por todos los partidos políticos que conforman la coalición, incluyendo a Morena.

Entonces, no está siendo postulada solamente por el Partido Verde Ecologista de México, está siendo postulada también por parte de Morena, Hagamos, Futuro, y PT.

Entonces, en este caso, yo no consideraría que estemos incumpliendo en su proceso de reelección, porque puede ser por cualquier partido político que integra la coalición.



Entonces, solamente quisiera aclarar eso, que no está postulada por el Partido Verde, sino que la carta de postulación la firma Katia que es la representante de la coalición. Es cuanto.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Le agradezco mucho también, representante del Partido Verde Ecologista de México, Erika Ramírez, por su comentario.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz, en primera ronda?

La consejera Claudia Alejandra Vargas bautista, tiene la palabra.

Consejera electoral, Claudia Alejandra Vargas Bautista: Gracias, consejera presidenta. Buenas tardes a todas y todos.

Bien, creo que, en efecto, nos encontramos en un supuesto que no está establecido en los Lineamientos, por lo que, si creo que es importante argumentarlo dentro del acuerdo.

Coincido con lo que señala ahorita la representante del Partido Verde Ecologista de México, respecto a que, en estricto sentido, pues la presentación de la sustitución está realizada por la coalición, es decir, trae aparejado el aval de los partidos que integran dicha coalición.

Por lo que, en mi opinión, no tendríamos por qué negar el registro o la sustitución que se plantea, pero sí argumentar dentro del acuerdo el porqué de esta razón, porque en efecto coincido que es uno de los supuestos que no están previstos, como tal, en los Lineamientos y habría que justificar el porqué de esta determinación.

Entonces, insisto, creo que si tendríamos que aprobar como se propone, solo argumentando esta situación.

Sería cuanto, gracias.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Gracias a usted, consejera Claudia Alejandra Vargas Bautista, también por su planteamiento.



¿Alguien más desea hacer uso de la voz, en primera ronda?

El señor representante del partido Movimiento Ciudadano, Juan José Ramos tiene la palabra. Adelante, representante.

Representante del partido Movimiento Ciudadano, Juan José Ramos Fernández: Muchas gracias, consejera presidenta. Muy buenas tardes a todas y todos.

En el mismo sentido, coincido en varias cuestiones de lo que se ha argumentado hasta ahorita, en esta primera ronda, en cuanto a que, si nos encontramos, primero, en un supuesto en que hay que, en caso de proceder con esta designación, argumentar todos y cada uno de los puntos.

Desde mi punto de vista, considero, con las cuestiones, creo que se pronunciaba la consejera Silvia, en el sentido de analizar; yo también coincido que no es un caso en el que proceda la postulación.

A ver, está perfectamente establecido en legislación, lo que es un caso de reelección.

La reelección es hasta por cuatro periodos consecutivos, en el caso de los diputados, y esta reelección solo podrá ser postulada por el mismo partido o por aquel partido que en la elección del veintiuno la hubiera postulado.

Como se dijo, en la elección del veintiuno no hubo coaliciones.

Entonces, nos encontramos ante un supuesto que, si la hoy aspirante a candidata quisiera ser postulada para diputada, solo pudiera ser postulada por Morena.

Es cierto que hay una coalición, pero en esa coalición se establecen cuotas y es un acuerdo.

Asumir lo contrario de estas ficciones, de decir que, porque ahora somos una coalición y ahora si puede ser postulada por cualquiera de la coalición, es una ficción jurídica para



jugar hasta con la paridad, como lo hicieron con Guadalajara, donde Chema, coordinador de Morena es postulado por Hagamos, eso fue para difundir las cuestiones de paridad; y hoy, aceptar eso sería crear todo este mar de ficciones.

Sí estamos en un caso específico, yo no coincido en que no está regulado, está regulado desde Código Electoral y Lineamientos.

Si la hoy aspirante es militante de Morena, inclusive sin serlo, porque hay jurisprudencia que establece que, aunque no haya una militancia, lo que se pretendió fue establecer el vínculo entre el partido y lograr una reelección; el punto es que está por demás demostrado que es una militante activa, diputada de Morena que aspira a ser ahora diputada del verde.

Eso, en su momento, sería jugar hasta con la sobrerrepresentación, recordemos que, para representación proporcional, cada partido político juega en lo individual.

Entonces, ella va a ser contada como un partido del verde y va a simular sobre representación de Morena; eso es lo que ha estado haciendo Morena en todos y cada uno de los pasos de este registro de candidatos, simulando a través de paridad, simulando a través de cuotas y hoy quieren simular lo que pueden generar, que ellos piensan que pueden generar o que van a ir sobre representados a la cámara, cosa que no va a suceder, y ya están repartiendo diputados a los partidos que saben que a lo mejor se están jugando hasta el registro, como el verde y Hagamos; y no nos sorprendamos que veamos a lo mejor al rato, si ustedes permiten esta, al rato más sustituciones de morenos como Hagamos o de morenos como Futuro, que son los que están buscando un porcentaje; el fondo es que al rato van a jugar con la sobrerrepresentación en la cámara.

Es cuanto, presidenta.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Muchísimas gracias, señor representante Juan José Ramos del partido Movimiento Ciudadano.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz, en primera ronda?



El señor representante del partido político Hagamos, Diego Hernández, tiene la palabra representante, adelante.

Representante del partido Hagamos, Diego Alberto Hernández Vázquez: Muchas gracias, presidenta.

A ver, estoy tratando de entender en dónde está la confusión de las consejeras y el representante de Movimiento Ciudadano.

A lo mejor es porque no nos hemos ido a ver cuál es la definición o el espíritu básico de un convenio de coalición.

Me parece que la base de un convenio de coalición es justo la de la postulación conjunta de candidaturas para participar en un proceso electoral, es decir, los partidos políticos coaligados tienen el derecho, y para eso se juntan, porque si no, no tendría ningún sentido hacer una coalición, de hacer estas postulaciones, tal cual, de manera conjunta; y de ahí parte lo que realmente es una coalición.

Es decir, para mí sería muy difícil entender que un candidato, que un partido político, digamos, encabeza en un municipio o en este caso le corresponde a un partido político designar cuál será su candidatura dentro de un distrito y es un partido político distinto al mío, me parecería increíble desconocerlo como un candidato propio, porque justo para eso nos estamos coaligado, para hacer esta postulación conjunta.

Entonces, por eso me cuesta entender los argumentos que proponen, porque precisamente esta sustitución es una candidatura que postulan de manera conjunta Morena, el Partido del Trabajo, el Partido Verde, el partido Futuro y el partido Hagamos.

Entonces, me parece que es muy claro, y más abonando lo que decía la representante del partido Verde, Érika, que justamente, es la presidenta de Morena la que firma su postulación como candidata de esta coalición.



Entonces, me parece que lo que se está tratando o lo que está tratando de hacer, por ejemplo, el representante de Movimiento Ciudadano es generar una confusión sobre una ficción jurídica.

Tenemos claro qué es una coalición, y si tenemos claro qué es una coalición, tenemos claro que esta persona está siendo postulada por los partidos políticos que integran la coalición; entonces, no tendría que haber ningún problema para poder aprobar en este momento esta sustitución.

Sería cuanto, gracias.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Gracias a usted, señor representante Diego Hernández, del partido político Hagamos.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz?, continuamos en primera ronda.

El señor representante del partido político del Trabajo, Ismael Sánchez González, tiene la palabra.

Representante del Partido del Trabajo, Ismael Sánchez González: Gracias presidenta.

Quiero decir que nosotros no tenemos la culpa que ningún otro partido político se haya juntado con Movimiento Ciudadano o que sean tan soberbios que vayan solos, o que no le digan candidato presidencial a Máñez; eso no tenemos la culpa nosotros.

No pueden seguir las mismas reglas de un partido normal, cuando hay una coalición y cuando están firmados por los diversos partidos políticos; no se puede decir que viene como un ente aparte, no se puede decir que son las mismas reglas para que hubiera tenido en relación a si hubiera ido con otro partido.

Yo creo que la postulación debe de permanecer.



Dentro de lo que nosotros planteamos es, sigan los acuerdos de la coalición y conforme a ello, conforme a ello, legalmente resuelvan esto.

Muchas gracias.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Hühne: Gracias a usted, señor representante del Partido del Trabajo, Ismael Sánchez González.

Cederé ahora el uso de la voz, seguimos en primera ronda, al señor representante del partido político Morena, Jorge Mendoza. Adelante, representante.

Representante del partido Morena, Jorge Mendoza Ruiz: Muchas gracias, consejera presidenta. Buenas tardes a todos.

Muy breve, ya lo han dicho, en efecto, si no está regulado expresamente, en esencia está regulado el tema y está regulado por lo que con toda claridad expuso la representante del Partido Verde.

Me parece que es muy puntual esa parte y, en ese sentido, lo correcto es que se apruebe esta propuesta de sustitución, tal y como está planteada.

Gracias, es cuanto.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Hühne: Muchas gracias a usted, señor representante del partido político Morena, Jorge Mendoza.

Tiene ahora el uso de la voz, el señor consejero Miguel Godínez Terríquez, en primera ronda, adelante.

Consejero electoral, Miguel Godínez Terríquez: Muchas gracias, consejera presidenta. Buenas tardes a todas y todos.

Solamente para posicionarme respecto de este tema a debate.



Y, bueno, pues al señalar primeramente que, al ser una postulación, precisamente por el principio de mayoría relativa y que, además, se postula por la coalición en la que se incluye el partido político Morena, es que yo manifiesto mi conformidad sobre el sentido del acuerdo, básicamente por las razones que ya ha expuesto la consejera representante del Partido Verde, así como la consejera Alejandra Vargas, respecto de este punto.

Para mí, es una situación en la que la postulación la realiza, y, además, la firma, el formato de postulación la propia representante, que entiendo, del partido político Morena, y bueno, pues considero que es, coincido con el sentido.

No obstante, considero que es importante, de alguna manera, fortalecer esta parte en el acuerdo para que quede claro, y bueno, pues fundamentar y sustentar, precisamente el motivo de esta sustitución.

Es cuanto, muchas gracias.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Gracias a usted, consejero Miguel Godínez Terríquez, también por su posicionamiento.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz, en primera ronda?

En segunda ronda ¿Alguien desea tomar la palabra?

El señor representante Juan José Ramos del partido político Movimiento Ciudadano, tiene el uso de la voz, representante.

Representante del partido Movimiento Ciudadano, Juan José Ramos Fernández: Muchas gracias, presidenta.

Solo por alusiones y a ver si los abogados de Morena que me precedieron tienen a ver razonar.



No es un tema formal, es un tema sustancial, es un tema de fondo, pensar en los argumentos, como positivos, lo que acaban de decir ambos representantes, entonces no tendría ningún objeto siglar a los candidatos en la coalición, ¿para qué lo siglamos?

Se siglan por una cuestión sustancial, en este caso de diputados de mayoría relativa.

La coalición tiene vida y efectos únicamente para fines electorales; la coalición tiene efectos únicamente para fines electorales, pero en esta coalición se pacta cada candidato a qué grupo parlamentario va a representar.

Díganme ustedes, la candidata que fue diputada activa de Morena ¿va a ser diputada del Verde?

Pues no, no va a ser diputada del Verde, va a seguir siendo diputada de Morena, pero solo recurrieron a una ficción para jugar con la representación y que puedan acceder a diputaciones de representación proporcional en mayor medida.

Por eso la están postulando por el Verde y el día de mañana ella no va a ser una candidata del Verde, va a ser una diputada de Morena que contó al Verde y que hizo una ficción en la sobrerrepresentación.

Para que me entienda el representante de Hagamos, abogado de Morena, esto lleva efectos más allá de la coalición electoral, esto es una cuestión de fondo, que su único sentido tiene seguir creando unas ficciones jurídicas para al rato tener representación en la cámara, diferente.

Ella no va a ser una diputada del Verde, va a ser una diputada de Morena, porque fue, hasta hace unos días, diputada de Morena.

Insisto, ¿para qué siglamos a los candidatos en los convenios de coalición?



Parque de las Estrellas 2764, Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco, México.



33 4445 8450

www.iepcjalisco.org.mx

Funcionalmente, la norma, ese el objeto, porque la coalición se termina pasando la coalición; entonces, esos candidatos que cada uno de los partidos sigló, se supone, que serán sus diputados, en este caso, evidentemente no va a ser así.

Por eso hay una norma constitucional federal, artículo 116; constitucional local; Código Electoral que establece la regla. Sí es un caso normado y establece que la reelección solo podrá ser por el partido político que la postuló o alguno de los integrantes de aquella coalición; a la siguiente, pues obviamente, entonces, ¿para qué los siglamos?

Eliminemos esa norma, es postulado por todos, no es una cuestión formal del convenio de coalición, es una cuestión sustancial de representación en la cámara, una vez pasado el proceso electoral, que es donde nada más cobra vida la coalición.

Es cuanto, presidenta.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Muchísimas gracias, señor representante del partido Movimiento Ciudadano, Juan José Ramos.

Cederé ahora el uso de la palabra a la consejera Zoad Jeanine García González. Tiene la palabra.

Consejera electoral, Zoad Jeanine García González: Muchas gracias, presidenta.

Ya se ha dicho que, bueno, de manera tal vez contradictoria, porque en algún caso se dijo que no está regulado y, por otra, se afirmó que sí está regulado.

La verdad es que no está, ya se leyó el artículo 15 de los Lineamientos, adicionalmente de que está el supuesto en la Constitución y en el código.

Yo preguntaría, ¿en qué nos fundamentaríamos para decir que, efectivamente, sí procede?

Nosotros como autoridad y como autoridad electoral, pues estamos sujetas al principio de legalidad y este, como todas, todos saben aquí, en su mayoría son personas expertas en



derecho y en derecho electoral; solo podemos hacer lo que la ley nos permite a diferencia de alguna persona ciudadana que le rige *lo que no está prohibido, está permitido*.

La cosa es que el supuesto no está previamente establecido y la redacción de dicha disposición, tal cual establece, solo podrá ser registrada para una elección consecutiva aquella persona que, y están los supuestos que ya en la primera intervención señalé de manera específica. En ninguno de ellos encuadra.

Entonces, el decir solamente que al estar coaligados sí procede la candidatura, pues que me digan con fundamento en qué se está estableciendo ese supuesto de que en el caso de que alguna persona quiera ser postulada a un cargo de elección consecutiva, podrá hacerlo a postulación de una coalición de la que forme parte uno u otro partido que, cualquiera de los partidos que se coligaron con el que originalmente la postuló, que sería un supuesto distinto.

Yo no lo advierto en la norma y esto, evidentemente, no tiene que ver con la persona en cuestión, sino con una cuestión meramente legal.

Yo revisé y, evidentemente, si ahora ya es diputada y advierto que los requisitos de elegibilidad los mantiene, según la documentación que nos hicieron llegar, sin embargo, esta situación, me parece, que sí estaríamos nosotros atentando el principio de legalidad al declarar que procede cuando no está en ese supuesto.

Y, por otra parte, dejo aquí, con independencia de que lo voy a formular por escrito, la necesidad evidente de regular, como desde el 2021 lo hizo el Instituto Nacional Electoral y en este también, que nosotros no nos hemos pronunciado al respecto, pero que sí es indispensable, es cómo vamos a hacer la asignación de las personas para las diputaciones de representación proporcional, considerando su afiliación efectiva.

Esto, efectivamente, para evitar la sobrerrepresentación que se dio en 2018 y que se podría dar en este caso y que estamos obligados como institución a respetar y atender este principio que está establecido en la Constitución y en la norma electoral, que ningún partido político puede estar sobrerrepresentado en un 8% o arriba de un 8%.



Entonces, sí es indispensable que lo tomemos en consideración y me parece que es un tema relevante para efecto de la decisión que vamos a tomar en este proyecto de acuerdo que tenemos sobre la mesa.

Yo insisto, no veo que el supuesto esté en la norma, por lo tanto, difícilmente veo que podamos encajarlo así nada más, porque decir ¡ah! se está postulando por un partido coaligado con el que originalmente la postuló, ese es un supuesto distinto que no está previsto en la normativa, y que si tiene un impacto en la representación del partido en cuestión.

Es cuanto.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Muchísimas gracias, consejera Zoad Jeanine García González.

Cederé, en segunda ronda, el uso de la voz al señor representante del partido político Hagamos, Diego Hernández. Tiene la palabra, representante.

Representante del partido Hagamos, Diego Alberto Hernández Vázquez: Muchas gracias, presidenta.

Nada más para tratar de acotar un poco, porque me parece que, o sea, no estamos ante un supuesto jurídico que nos impida en este momento aprobar esta candidatura, porque si escuchamos los argumentos del representante de Movimiento Ciudadano, él está partiendo de hechos futuros e inciertos, de decir, bueno, seguramente él en su estudio sabe que su partido político está perdiendo fuerza en el estado y que seguramente van a perder la elección y que por esto va a llegar nuestra candidata, de los cinco partidos coaligados, al Congreso del Estado.

Son hechos futuros e inciertos jurídicamente, aunque la realidad a él seguramente le dice otra cosa.



Parque de las Estrellas 2764, Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco, México.



33 4445 8450

www.iepcjalisco.org.mx

Y, lo que, además, preocupa, de partir de hechos futuros e inciertos, es que además pone a la candidata mujer en una situación en la que la está acusando de una ficción, es decir, que finge pertenecer o ir por un partido, cuando en realidad se debe a otro y que está siguiendo instrucciones de otros partidos políticos, lo cual me parece, también, delicado; sin embargo, también tendríamos que atender lo que señala el artículo 19 del Código Electoral en su fracción IV, que dice que:

En el caso de que las candidatas o candidatos postulados por una coalición obtengan triunfos en los distritos uninominales en que compiten, independientemente de lo establecido en el convenio y el origen del partido de las candidaturas, la curul se contabilizará, para efectos de la asignación total de diputaciones por ambos principios a cada partido según su votación.

Es decir, la curul corresponde al partido político.

Y, si tanto le preocupa ahora la sobrerrepresentación, pues entonces que no acepte, como lo hizo en 2021, a los priistas que se fueron a su fracción parlamentaria, generando una sobrerrepresentación en el Congreso del Estado de Jalisco.

¿No sé si se acuerde?

O, actualmente, también, que un diputado electo por otro partido político se fue a la fracción parlamentaria de su partido político, generando una sobrerrepresentación en el Congreso del Estado.

Entonces, me parece hasta un poco irónico que venga a hablar aquí preocupado por la sobrerrepresentación del Congreso, cuando en dos legislaturas consecutivas, su partido político ha aceptado personas de otros partidos políticos generando una sobrerrepresentación en el Congreso.

Desde ahí le debería preocupar y no tratar de aquí, evitar el ejercicio de derechos político-electorales de personas que tienen los requisitos, que tienen sus derechos activos y que simplemente quieren participar en un ejercicio democrático.



Parque de las Estrellas 2764, Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco, México.



33 4445 8450

www.iepcjalisco.org.mx

Muchas gracias.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Muchísimas gracias, señor representante del partido político Hagamos, Diego Hernández.

Vaya, había advertido que tenía también interés de participar el señor representante del partido político Futuro, Mario Silva, pero ya no le veo.

¿Todavía tiene interés en participar?

Tiene usted el uso de la palabra, en segunda ronda, adelante.

Representante del partido Futuro, Mario Alberto Silva Jiménez: Es que era simplemente mencionar la regulación del artículo 19, que existe, no hay ninguna ficción en la sobrerrepresentación, porque el artículo 19 establece tal cual, ya está regulado.

Ahorita que está hablando tanto lo que no está regulado y lo que está regulado, pues el caso que menciona el representante de MC ya está regulado.

Y sí, justo traer a la memoria, si tanto les preocupa la sobrerrepresentación, pues ante el Tribunal, el proceso electoral pasado solicitaban un sobre; impugnaban una curul más, cayendo en sobrerrepresentación, y no es algo que nosotros dijimos, sino la Sala Regional Guadalajara determinó que MC caía en sobrerrepresentación.

Entonces, traer un poco a la memoria lo que pasó en el proceso electoral pasado. Es todo.

Gracias, consejera presidenta.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Gracias a usted, señor representante del partido político Futuro, Mario Silva.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz, en segunda ronda?



Parque de las Estrellas 2764, Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco, México.



33 4445 8450

www.iepcjalisco.org.mx

La señora representante del Partido Verde Ecologista de México, Erika Ramírez, tiene la palabra, adelante.

Representante del Partido Verde Ecologista de México, Erika Lizbeth Ramírez Pérez: Gracias, presidenta.

Nada más, también, para aclararle un poquito la idea al representante de Movimiento Ciudadano.

La candidata está siendo postulada por los cinco partidos políticos y está obligada a pedir el voto por los cinco partidos, tanto por Morena, por Verde.

Después, el siglado de que va por el Partido Verde, es cuando ya gane, es que se irá a la bancada del Partido Verde; pero ahorita, legalmente ella tiene que pedir el voto por los cinco partidos políticos, incluido Morena.

Entonces, no se está incumpliendo en nada, la postulación está firmada por Katia, está participando dentro de los mismos partidos políticos coaligados.

Si Morena no le hubiera autorizado participar o no estuviera de acuerdo, no le hubieran firmado su postulación, lo cual no estamos incumpliendo con nada de la ley, no es necesario ni siquiera que terminara en su militancia ni nada de eso, porque está postulada por los cinco partidos políticos, y pues sí me quedaría muy claro este tema de que no solamente la postula el Partido Verde, sino los cinco partidos políticos.

Es cuanto.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Muchísimas gracias, representante del Partido Verde Ecologista de México, Erika Ramírez.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz, en segunda ronda?



La consejera Claudia Alejandra Vargas Bautista, tiene la palabra.

Consejera electoral, Claudia Alejandra Vargas Bautista: Gracias, consejera presidenta.

Bien, aquí escuchando los argumentos de todas y todos, quienes me han antecedido en el uso de la voz, me puse a revisar si había algún criterio previo respecto de una dinámica similar y estoy encontrando una contradicción de criterios 8/2015, donde la Sala Superior resuelve sobre la contradicción de la Sala Jalapa y Sala Monterrey, donde en efecto una de estas salas mencionaba que no ha lugar el registro, por no pertenecer al mismo partido político y la Sala Monterrey, lo contrario.

Al final concluye, después de hacer un análisis y una valoración de todos estos argumentos que, en efecto, cita o refiere ya a una jurisprudencia, me voy a permitir darle lectura.

Jurisprudencia SUP-CDC-8/2015. Candidatos a cargos de elección popular pueden ser postulados por un partido político diverso al que se encuentran afiliados cuando exista convenio de coalición.

Y, ahí hace una valoración respecto a la posibilidad que se tiene de postularse no siendo militantes o afiliados a un mismo partido político, siempre y cuando exista coalición y este partido político, pues forme parte de dicha coalición.

Creo que este antecedente puede servirnos para argumentar el acuerdo, como ya hice referencia previamente, e insisto, validar el registro y la sustitución que se pone sobre la mesa.

Sería cuanto, gracias.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Al contrario, consejera, muchísimas gracias a usted, por esa aportación.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz?, continuamos en segunda ronda.



En tercera ronda ¿Alguien desea hacer uso de la palabra?

El señor representante del partido político Movimiento Ciudadano, Juan José Ramos, tiene la palabra.

Representante del partido Movimiento Ciudadano, Juan José Ramos Fernández: Muchas gracias, presidenta.

A ver, solo igual, nuevamente, por las alusiones.

No hay duda del derecho de la candidata a ser postulada, no hay ninguna duda, ella reúne los requisitos de ley, puede ser postulada a diputada.

La única cuestión es que hoy, pretende ser postulada por uno de los supuestos que establece la ley y una limitante, una limitante establecida desde Constitución Federal, replicada en Constitución local y, obviamente, legislada en Código Electoral y hasta en lineamientos regulada.

Por eso, coincido en gran medida con la consejera Zoad, las autoridades solo pueden hacer lo que les está establecido, expresamente establecido.

Sí está establecida la posibilidad de ser postulada en reelección, únicamente por el partido que la postuló en un proceso electoral anterior.

Hoy, el convenio, una de las reglas del convenio, establece: establecer el partido político al que pertenecerá la candidata, una vez para integrar grupo parlamentario.

Por eso, la ley prevé, no de un hecho futuro e incierto, es un hecho cierto que la cámara se va a integrar, va a haber comicios electorales y que después hacemos cuentas conforme los resultados para ver cómo integramos la cámara.

Conforme a estas reglas del convenio, la candidata pertenecerá al Verde, por eso el convenio establece que nos diga qué grupo parlamentario permanecerá.



Entonces, si hoy, también coincido, es un caso regulado, como dice el representante de Futuro y la del Verde, expresamente el artículo dice, claro, esto está diseñado para evitar sobrerepresentación, yo les pregunto y lo dijo la representante del Verde, va a ser diputada del Verde, si ustedes permiten el registro, aquí nos vemos, entrada, si llega a tener, la diputada a acceder, a ver si es diputada del Verde.

Lo vamos a ver, son este tipo de ficciones que hemos visto de 2018 para simular la paridad.

Hay jurisprudencias del 2021 con rubro, no me va a dar el tiempo:

Jurisprudencia 7/2021. "Derecho a ser votado. Las diputaciones externas, que aspiran a la elección consecutiva, deben desvincularse del partido político que originalmente las postuló si pretenden reelegirse por un partido distinto"

Jurisprudencia 7/2021, es decir, busca la Constitución a toda costa, evitar una sobrerepresentación, no en un hecho futuro e incierto, la cámara se va a integrar con base en resultados electorales, por eso una regla del convenio de coalición es establecer a qué partido político pertenecerá cada diputado después de ser electo.

Por eso, si hoy decimos que es del Verde, quiero ver que sea diputada del Verde.

Es cuanto.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Gracias, señor representante Juan José Ramos, del partido político Movimiento Ciudadano.

Veo que alguien más tiene la mano levantada ahí en la virtualidad, pero no alcanzo a identificar quién es.

¿Será el señor representante del partido político Morena?

Jorge Mendoza, tiene la palabra. Ya le veo, gracias, adelante.



Representante del partido Morena, Jorge Mendoza Ruíz: Gracias consejera, muy amable.

Nada más para insistir en el tema, me parece que el representante del partido MC, finalmente sigue especulando sobre un tema futuro e incierto; una cosa que no ha sucedido, él supone que va a suceder, tal vez lo hace por experiencia propia o de su propio partido.

Lo cierto es, que no se puede negar a la persona de que se trata, el derecho a ser votada en este caso por la coalición, eso es innegable, pero finalmente el Instituto está obligado a resolver este tema y no veo cómo nieguen la procedencia que se está proponiendo.

Es cuanto, gracias.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Muchas gracias a usted, señor representante del partido político Morena, Jorge Mendoza.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz, en tercera ronda?

La consejera, Zoad Jeanine García González, tiene la palabra.

Consejera electoral, Zoad Jeanine García González: Gracias, presidenta.

Bien, yo ya había manifestado mí, digamos, el sentido, el razonamiento respecto de la procedencia, pero me parece que lo que atinadamente nos leyó o dio cuenta la consejera Claudia, sí cambia mí percepción, porque Sala Superior nos está dotando de una jurisprudencia que puede fundamentar el hecho de registrar a la persona que nos ocupa al cargo de candidata a diputada de ese distrito.

Por lo tanto, si manifestaría mi acompañamiento al sentido, siempre que, por supuesto, se fundamente, tanto en lo que dice la norma al respecto, esta jurisprudencia, y se razone en ese sentido.



Sin embargo, sí quiero hacer hincapié en lo que ya manifesté antes, y que con mayor razón me parece que es indispensable que a la brevedad lo definamos y sé que van a decir que cómo vamos a establecer reglas en este momento. Sí quiero hacer mención que no sería con dedicatoria para nadie y que son previas a cuando se tengan que utilizar, es decir, en el momento en que nosotros hagamos la distribución de curules entre las personas que se encuentren en el supuesto de poder obtener una diputación por representación proporcional, determinar a partir de la afiliación efectiva, a quién se le va a considerar los votos que haya obtenido para efecto de identificar la sub o sobrerrepresentación.

Me parece que no está oculto, pues, esta situación, que se encuentra afiliada, que se ha dicho que al ser afiliada por un partido político estaría representando a otro en la cámara; creo que sí es una situación que tenemos que regular a la brevedad, tal como ya mencioné, lo hizo el Instituto Nacional Electoral desde el proceso pasado y en este no fue la excepción.

Y, en ese sentido, ya me permito, muy rápido, hacer algunas propuestas para fortalecerlo.

En el considerando XII, se señala el fundamento legal del Código, para que indique el plazo y los supuestos para que los partidos y coaliciones puedan sustituir sus candidaturas, sin embargo, aquí me parece que no se proporciona una motivación adecuada que se ajuste al caso particular, por lo que solicito que se añada una argumentación que explique según...

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Consejera, ¿me permite una moción?

Podría concluir brevemente con su planteamiento.

Consejera electoral, Zoad Jeanine García González: Muchas gracias, presidenta, gracias por la oportunidad.

Sí, una argumentación que explique que según lo establecido en la ley, las renunciaciones de candidaturas pueden ser sustituidas si ocurren hasta treinta días antes de la elección, es decir, antes del 3 de mayo del año en curso, en este proceso; y que, en el caso específico que nos ocupa, al presentarse las renunciaciones de la candidata suplente y la propietaria los días 3 y 6 de abril, respectivamente, la solicitud de sustitución se encuentra dentro del plazo



Parque de las Estrellas 2764, Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco, México.



33 4445 8450

www.iepcjalisco.org.mx

establecido por la normatividad electoral vigente y se hace una propuesta de redacción en control de cambios que se estará remitiendo a la Secretaría.

En ese mismo considerando, con la intención de ofrecer una mejor organización y coherencia en el documento, en el mismo, sugiero que, en el último párrafo, que menciona el fundamento legal y el plazo para notificar al partido político o coalición sobre las renunciaciones presentadas ante este Instituto Electoral, sea eliminado de este considerando y se agregue al siguiente, ya que es aquí donde precisamente el acuerdo trata sobre las renunciaciones de las candidaturas.

Es nada más para dar un orden y mayor claridad a quien lee estos documentos, ajenos a nosotros.

En el considerando XIII, creo que habría que cambiar o complementar el título del propio considerando, dice “de las renunciaciones” para agregar “de las renunciaciones y su ratificación”, porque se abordan ambos temas, entonces para que sea como más claro.

Y, finalmente, agregar un considerando en el que se analice o se razone lo relativo a la paridad, así como los casos de postulaciones de personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad, particularmente, en este caso no tiene un impacto, pero sí debe destacarse que estas sustituciones no afectan el principio constitucional de paridad y que estas no involucran a personas en situación de vulnerabilidad, es decir, no pasa, pero creo que no debe darse por hecho, sino que debe de razonarse y que en función de eso, es que sí procede la sustitución correspondiente, porque también en lo posterior, ya. Gracias.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Gracias a usted, consejera Zoad Jeanine García González.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz?

En tercera ronda, el consejero Miguel Godínez Terríquez, tiene la palabra. Adelante, consejero.



Consejero electoral, Miguel Godínez Terríquez: Muchas gracias, consejera presidenta.

Coincido con lo que ha expuesto la consejera Zoad y, en relación al criterio que nos expuso también la consejera Alejandra, respecto del caso que nos ocupa; bueno, pues nos encontramos ante un momento de registro de candidaturas, es un primer momento en el cual abordaremos la sustitución que nos han solicitado y en un momento posterior la asignación de las diputaciones por el principio de representación proporcional.

En el momento en que nos encontramos, estamos debatiendo sobre el registro de la candidata y, en este momento, advierto yo que cumple con los requisitos establecidos en norma para su postulación.

En un momento posterior, coincido que es necesario crear criterios específicos para la asignación de diputaciones por representación proporcional, pero hasta ese momento podemos ver cuál va a ser el criterio de asignación, en el momento, insisto, coincido con el acuerdo, con el sentido del acuerdo; y bueno, pues fortalecerlo ya con el criterio que nos expuso la consejera Alejandra, respecto del caso que nos ocupa.

Es cuanto. Muchas gracias.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Gracias a usted, consejero Miguel Godínez Terríquez, por su posicionamiento.

El señor representante del Partido Acción Nacional, Luis Muñoz, tiene la palabra. Representante, adelante.

Representante del Partido Acción Nacional, Luis Alberto Muñoz Rodríguez: Muchas gracias, presidenta.

Pues yo ahorita, nada más en el tema de lo que estamos viendo con esta candidatura que están proponiendo por parte de la coalición, sí es un tema que preocupa el hecho de que se esté postulando por un partido, que bien como lo comentan, sí está dentro de la coalición y que sí hay posibilidades, a lo mejor, de presentarlo como una coalición, pero el tema de



la representación en cuanto a lo que va a ser la bancada o el grupo parlamentario, si es algo que también se presta a una simulación.

Hemos sufrido sobre este tema, tanto en el tema, con el asunto de las diputaciones como en los municipios, es algo que nosotros hemos estado pidiendo siempre, el tema de la; te pide la separación de la militancia para poderte postular en una candidatura de otro partido, en este caso, se podría justificar como lo han dicho ya, por el hecho de que van en una coalición, pero el problema se da cuando tenemos nosotros municipios, por ejemplo, es un caso distinto, pero los municipios en donde el candidato no tiene militancia, pero lo postula un partido, es nada más separarse, ni siquiera le pide separarse al cargo, solamente puede continuar todo el tiempo ejerciendo su cargo y no lo obligan a separarse.

En este caso, yo coincido y creo que tiene razón lo que está argumentando el representante de Movimiento Ciudadano y vamos a tener una sobrerrepresentación como lo estamos viendo en todos los niveles.

Sí tendríamos que ver la forma en la que esto se pudiera estar regulando y si ya tenemos antecedentes, pues tomarlos en cuenta, para que sea una candidata de Morena, si es militante de Morena, sea una candidata de tal, porque no se está separando de la militancia, no está cambiando de, se está cambiando de partido al no separarse de la militancia, aunque se justifique por el hecho de que van en una coalición.

Creo que, entre todo lo que se está viendo, hasta cierto punto, sí estamos en riesgo de que se presente una simulación en el tema de la representación.

Es cuanto.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Muchísimas gracias, señor representante del Partido Acción Nacional, Luis Muñoz.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz, en tercera ronda?

El señor representante del partido político Hagamos, Diego Hernández, tiene la palabra.



Parque de las Estrellas 2764, Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco, México.



33 4445 8450

www.iepcjalisco.org.mx

Representante del partido Hagamos, Diego Alberto Hernández Vázquez: Gracias, presidenta.

Con lo que hemos escuchado de todas las participaciones, que todas tienen un punto de vista muy valioso, me surgió como la reflexión y, más bien, quiero volver como a mi planteamiento que realicé en la primera intervención.

Y, es que, lo que estamos debatiendo aquí, es si la postulación la realiza el mismo partido político por el que la postuló en el 2021 o no.

Revisando la literalidad de la norma, tanto el artículo 9° del Código, en su punto 2, que habla de que la postulación solo podrá ser realizada por el mismo partido, cualquiera de los integrantes de la coalición que lo hubieran postulado; la concatenamos con el artículo 88, numeral 5, que justamente es el que nos dice qué es lo que hace una coalición, en este caso parcial, y dice que es aquella en la que los partidos políticos coaligados postulan en un mismo proceso federal o local, al menos el porcentaje que se tiene que postular, es decir, literalmente el Código y la ley, si los concatenamos, son claros en que se trata de una postulación conjunta, porque para eso están las coaliciones, para hacer esta postulación conjunta.

Entonces, me parece que ahora sí ya no podemos dejar a duda, y que volvemos al debate inicial de que lo que se está realizando aquí, es justo una postulación en la que está incluido el partido político Morena, que la que firma su formato 5A, 5B, no me acuerdo cuál es, la dirigente del partido político Morena y, en ese sentido, apegándonos a la literalidad de lo que dice nuestro Código y nuestra Ley General de Partidos Políticos, se trata de una postulación por parte del mismo partido político, es decir, de eso no hay duda.

Me parece que ya meternos a ver qué va a hacer la diputada, en caso de ganar, si se va a ir para acá o se va a quedar allá, no es tema a discutir en esta mesa, para esta mesa es claro que se trata de la postulación por un mismo partido político, que era el debate original y que me parece que ya no debe quedar duda alguna.



Sería cuanto. Gracias.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Le agradezco a usted, señor representante del partido político Hagamos, Diego Hernández.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz, en tercera ronda?

Bien, tomaré yo la palabra, también para posicionarme en torno a este asunto central que hemos estado discutiendo, de verdad agradezco la deliberación, porque se han aportado distintos elementos para la toma de esta decisión.

Yo advierto algunos de ellos, los que considero, los más importantes, y que quisiera poner sobre la mesa, porque son los que forman mi posicionamiento.

Creo que es importante decir que aquí las postulaciones que se están planteando por la coalición forman parte de una coalición total, de mayoría relativa, en donde, efectivamente, el conjunto de los partidos políticos está postulando a estas candidaturas.

Otro de los elementos que tenemos sobre la mesa es que quien, efectivamente, firma la postulación, es ni más ni menos que la presidenta del partido político Morena y que es donde, pues tampoco encontraría yo esa contradicción.

Si bien, entiendo la preocupación de la posible futura sobrerrepresentación, creo que sería difícil dejar de reconocer, pues que se trata de una candidatura propia y para mí lo que resulta definitorio para tomar esta decisión es, sin lugar a dudas, la jurisprudencia que nos ha compartido la consejera Claudia Alejandra Vargas Bautista, en donde, en un caso similar al que tenemos sobre la mesa, en donde efectivamente había una contradicción de criterios, lo cual también nos ilustra de que, efectivamente, hay una cuestión que no está debidamente regulada, en este sentido; se genera una jurisprudencia en donde se determina con toda claridad que las y los candidatos a cargo de elección popular pueden ser postulados por un partido político diverso al que se encuentran afiliados cuando exista convenio de coalición, más, creo, que en el caso de una coalición total, como es el caso.



Parque de las Estrellas 2764, Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco, México.



33 4445 8450

www.iepcjalisco.org.mx

Entonces, mi posicionamiento sería acompañar la sustitución que se propone, pero creo que es indispensable, tal como lo ha manifestado la consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez y el resto de las y los colegas que se han pronunciado, pues razonar esta cuestión. Llamar a la jurisprudencia que se ha mencionado, reflexionar en torno a los distintos dispositivos legales que regulan este tema para, con la ley en la mano y con la razón en el proyecto de acuerdo, poder fundamentar porqué estamos procediendo a aceptar o aprobar esta sustitución.

Y, por lo que hace a las observaciones que formula la consejera Zoad Jeanine García González, yo las acompañaría, me parece que sí fortalecen el proyecto de acuerdo y, creo que es cuanto.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz, en tercera ronda?

De no ser así, señor secretario, le solicito, por favor, consulte en votación económica si se aprueba este proyecto de acuerdo con las siguientes observaciones y consideraciones.

Lo primero es lo que ya hemos hablado, es decir:

- Razonar, analizar, porqué estamos aprobando esta postulación y haciendo referencia a la jurisprudencia 08 de la que nos ha dado cuenta la consejera Claudia Alejandra Vargas Bautista, y los otros elementos que se han mencionado sobre este tema, en este punto de acuerdo.

Adicionalmente, un conjunto de propuestas de forma, que hace la consejera Zoad Jeanine García González:

- En el considerando XII, una motivación, una explicación que explique que las sustituciones pueden ocurrir hasta treinta días previos a la Jornada Electoral y que, dado que estas ocurrieron en la fecha que corresponda, es que resultan procedentes.

Lo segundo es, que:



- En el mismo considerando XII, se elimina lo que refiere a la presentación de la renuncia para pasarlo al siguiente considerando.

En realidad, es un tema de orden, ahí.

- En el considerando XIII, mejorar el título para no llamarlo solamente “De las renunciaciones”, sino también “De las renunciaciones y su ratificación”; y
- Agregar un considerando en donde se refiera al cumplimiento de la paridad de las disposiciones de grupos en situación de vulnerabilidad que, como sabemos, en este caso, no tiene afectación alguna.

Adelante, secretario.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Con gusto, presidenta.

Consejeras y consejeros electorales, en votación económica, les consulto si están a favor de aprobar el proyecto de acuerdo en los términos propuestos, con las consideraciones ya enunciadas por la presidenta y propuestas por la consejera Claudia Alejandra Vargas Bautista, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez y Zoad Jeanine García González. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

	A favor	En contra	Abstención
Mtra. Paula Ramírez Höhne	✓		
Mtra. Silvia Guadalupe Bustos Vásquez	✓		
Lic. Zoad Jeanine García González	✓		
Dr. Miguel Godínez Terríquez	✓		
Dr. Moisés Pérez Vega	✓		
Lic. Brenda Judith Serafín Morfín	✓		
Mtra. Claudia Alejandra Vargas Bautista	✓		
Total	7		



Consejera presidenta, el acuerdo se aprueba por unanimidad.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Gracias, secretario.

Continúe, por favor, con la sesión.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Con gusto, presidenta.

El siguiente asunto del orden del día corresponde al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, que resuelve las solicitudes de sustituciones de candidaturas en diversos municipios presentadas por los partidos del Trabajo, Movimiento Ciudadano, Hagamos y la coalición “FUERZA Y CORAZÓN POR JALISCO” para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023–2024.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Gracias secretario. Por favor, dé lectura a los puntos de acuerdo.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Los puntos de acuerdo que se proponen son los siguientes:

Primero. Con excepción de la solicitud de sustitución a que se refiere el segundo párrafo del considerando XV del presente acuerdo, se aprueban las solicitudes de sustituciones de candidaturas en las planillas de los municipios de Zacoalco de Torres, Etzatlán, Pihuamo, Amatitán, Tecalitlán y Tamazula de Gordiano, todos del estado de Jalisco, formuladas por el Partido del Trabajo, Movimiento Ciudadano, Hagamos y la coalición parcial “FUERZA Y CORAZÓN POR JALISCO”, en términos del considerando XV y de los ANEXOS que forman parte integral de este acuerdo.

Segundo. Comuníquese el acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos correspondientes.



Tercero. Notifíquese con copia simple del presente acuerdo a los consejos distritales electorales y a los consejos municipales electorales ya instalados, y en su momento, a los restantes consejos municipales de este Instituto, en términos del considerando XVI del presente acuerdo.

Cuarto. Notifíquese a las candidaturas registradas, mediante cédula que se fije en los estrados de este organismo electoral, en términos del considerando XVI del presente acuerdo.

Quinto. Notifíquese a las personas integrantes del Consejo General, mediante el correo electrónico, en términos del considerando XVI del presente acuerdo.

Sexto. Publíquese en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, así como en la página oficial de internet de este Instituto, en datos abiertos, en términos del considerando XVI del presente acuerdo.

Así mismo, quiero referir unas propuestas de modificaciones en términos de los Anexos 2.1, relativo al Partido del Trabajo en el municipio de Etzatlán, en la posición una propietaria, se ajusta la integración de la planilla con la candidatura sustituida.

En el anexo 2.3 del partido Movimiento Ciudadano, en el municipio de Pihuamo, en la posición uno propietaria, se impacta el nombre de la persona sustituida.

En el anexo 2.6 del partido Hagamos, en el municipio de Tamazula de Gordiano, en la posición 7 propietaria, se corrige el nombre y género de la persona sustituida.

Es cuanto, presidenta.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Muchísimas gracias, señor secretario.

Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración este proyecto de acuerdo.



¿Alguien desea hacer uso de la voz, en primera ronda?

La consejera Zoad Jeanine García González, tiene la palabra, en primera ronda, consejera.

Consejera presidenta, Zoad Jeanine García González: Gracias, presidenta.

Como en acuerdos ya aprobados por este Consejo, en sesiones previas, se propone que se modifique el título para efecto de que se agreguen los municipios en que se están solicitando las sustituciones, esto abona, ya lo dijimos, a la transparencia y a la pronta localización de la información.

Bueno, en primer lugar, quiero referir que estoy de acuerdo con el sentido del proyecto y que las observaciones que voy a hacer únicamente tienen como finalidad fortalecerlo y que esté mejor motivado, en algunos casos. Bien, eso respecto al título.

En caso del antecedente 19, bueno, esto es de forma y ya remití algunas observaciones de forma en control de cambios a la Secretaría, pero, yo creo para mayor claridad, en el antecedente 18, se nos presenta un cuadro que describe puntualmente las renunciaciones que se presentaron y después, en el antecedente 19, se relata, digamos, en prosa, no en un cuadro, pero sin identificar claramente cada una de las ratificaciones que se llevaron a cabo.

Es decir, en términos generales, se dice en fecha tal y tal se presentaron a ratificar tal y tal persona, ante tal persona ante la Dirección de Prerrogativas y también tales ante el secretario del Consejo Distrital, es decir, no hay una claridad respecto de la información.

Entonces, si lo presentan en un cuadro, me parece que será más fácil de identificar, si no lo comparten no importa, pero que sí haya claridad.

Es decir, con tal fecha se presentó a ratificar tal persona, en tal fecha tal persona, porque como están en términos tan genéricos, no hay claridad respecto de esa información. Y eso, se tendría que impactar igualmente en uno de los considerandos, en el XIII.



Por otra parte, ahí en el antecedente 19, se establece, también, un cuadro en el que se mencionan los plazos en el que se hizo o las fechas en las que se hizo del conocimiento de los partidos políticos o coalición, de acuerdo con el 250 del Código, se dio el aviso de la renuncia para efecto de que estén en posibilidad de sustituirlos. Sin embargo, nos dice ahí que fue hasta el día 6 de abril, aparentemente yo puedo decir que estaría fuera del plazo de las cuarenta y ocho horas que establece la normativa, pero, tendría que señalarse muy puntualmente, cómo se contabilizó este plazo y si está o no dentro de lo establecido por la norma.

Por otra parte, en el considerando XII, se debe de exponer con toda claridad lo relativo a la presentación de las renunciaciones y su ratificación. Habría que modificar también el título, dando con ella pie. ¡Ay perdón!, no, perdón no lo tengo.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Mientras tanto ¿Me permite una moción consejera?

Tengo duda respecto de su observación segunda, cuando nos ha señalado que, en el antecedente 18, bueno, viene referido un cuadro con las renunciaciones y luego en el 19, más bien una redacción en prosa de las ratificaciones.

Su propuesta es que en el antecedente 19 ¿en vez de prosa, sea cuadro?, ¿esa es concretamente la idea?

Consejera electoral, Zoad Jeanine García González: Sí.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Entiendo que lo que usted busca es que sea más claro, más sistemático y un poco en el mismo sentido que está en el antecedente 18, ¿si es así?

Consejera electoral, Zoad Jeanine García González: Sí, con una salvedad, es decir, yo creo que si seguir la misma secuencia y lógica del antecedente anterior, da claridad, es decir, colocar un cuadro, pero si no lo hacen, no hay problema.



Lo que sí es importante es describir con puntualidad la información, es decir, no en términos generales, se dice el uno, dos y tres, las personas ciudadanas tal, tal y tal, comparecieron ante la persona titular, no se dice en qué fecha fue la presentación para ratificar en cada una de ellas, o sea, digamos que metemos la información en una sola bolsa y lo ponemos en lo general.

Entonces, creo que debe de darse un tratamiento individual, porque cada una lleva una secuencia, es decir, presentas la renuncia, a partir de la renuncia se presenta la ratificación y a partir de la ratificación empieza a contar el plazo para que la Secretaría de cuenta o del aviso correspondiente a los partidos políticos que se recibió la renuncia y, en su caso, puedan hacer la sustitución.

Entonces, creo que tiene que tener esa secuencia, particularidades respecto de la fecha en que se llevó a cabo cada etapa o cada momento de esto.

Y, perdón, es que tenía un poco de confusión con mis notas.

Bien, me parece que es importante después del considerando XIII, agregar un considerando en el que se señale, no tercero, 15, perdón; que se señale lo relativo a la paridad, es decir, en este caso de las sustituciones que se están llevando a cabo para efectos de la paridad horizontal, no tiene un impacto, pero esto no debe de darse por hecho, sino que, debe de establecerse y razonarse específicamente en el documento.

En primer lugar, decir que, tal y tal sustitución no impacta la paridad horizontal, toda vez que las personas que se están sustituyendo en los lugares número 1 de tal y tal municipio, no impacta la paridad, toda vez que se están sustituyendo por el mismo género.

No obstante, en una de las planillas se está sustituyendo a una mujer por un hombre y, en este caso, se tendría que razonar específicamente que esta sustitución de una mujer por un hombre no está violentando el principio de paridad vertical, toda vez que, un lugar anterior está ocupado por una mujer y se cumple adecuadamente con el principio de paridad vertical.



Y, además, razonar que estas sustituciones, todas las que se están llevando a cabo, en ninguno de los casos impacta con alguna candidatura de las postuladas respecto de grupos en situación de vulnerabilidad.

Entiendo, y lo reitero, que en este caso no tiene un impacto, porque así ya lo advertí; sin embargo, sí es importante que se razone y que se razone como ya lo habíamos dicho en otros acuerdos previos, que debe de integrarse, en cada sustitución que hagamos, el cuadro con la determinación del desagregado de bloques, en el caso de la paridad horizontal, de las sindicaturas en caso de que lo impacte y también el cumplimiento a las disposiciones de grupos; para que quede claro que al no establecerse ningún desequilibrio, pues entonces, son procedentes.

Lo contrario, nos podría pasar de que hubiera alguna modificación que impactara de manera negativa en la paridad, es decir, en detrimento de las mujeres y que no se advirtiera y no se estuviera razonando.

En el punto de acuerdo primero, me parece que también es necesario clarificar la redacción, porque no hay claridad, respecto de los municipios con la postulación de los partidos políticos que están solicitando la sustitución, dado que se habla, también, en términos generales, de las planillas, de los municipios tal, tal, tal; postulados por tal y tal partido y por la coalición tal, sin embargo, ni siquiera están en el mismo orden como para que entendiéramos que esto es respectivamente y en algunos casos dos municipios corresponden a un partido político y tres a una coalición. Esto, no se dice y me parece que sí es indispensable que se dé claridad.

Y, ya en los anexos, no hay un señalamiento puntual de cuál sería la candidatura que ostentaría en caso de ganar la sindicatura. Se podría presumir, en algunos casos, porque en otros no están señaladas que son las marcadas en algún color, pero al no haber una referencia específica, esto no debe de darse por hecho.

Y, si bien entiendo hicieron ya algunos ajustes, que ya señaló el secretario, de algunas inconsistencias que presentaba la información; en el caso de la planilla de Amatitán, habría



Parque de las Estrellas 2764, Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco, México.



33 4445 8450

www.iepcjalisco.org.mx

que corregir, bueno, por la sigla sería el sexo no el género, de la posición 7 propietaria, Jimena Sayani Sánchez que aparece como “H” en lugar de “M”.

Y, pues hice llegar, como ya referí, algunas observaciones, entre ellas también hay marcajes de color gris, en algunos casos, en otros no, y esto sin una referencia, digamos, metodológica, no dice nada y nada más puede generar confusión. Gracias.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Gracias a usted, consejera Zoad Jeanine García González. Perdón se me fue el tiempo ahí.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz, en primera ronda?

En segunda ronda ¿Alguien desea hacer uso de la voz?

Claro que sí, consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, tiene la palabra en segunda ronda, adelante.

Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez: Gracias.

Nada más decir sí, de acuerdo con las observaciones de la consejera Jeanine, y por mi cuenta hice llegar las propias que son de forma y, es cuanto. Muchas gracias.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Le agradezco a usted, consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez.

Yo quisiera tomar la palabra, brevemente, para atender un planteamiento que formuló la consejera Zoad Jeanine García González, que refiere también al antecedente 19 en donde aparece un cuadro, en donde se señala la fecha en que se le notificó al partido político la renuncia para que realizara la sustitución y ahí, usted planteaba que podría estar fuera de plazo, porque rebasaban las 48 horas.

Pero, mi respuesta ante ello es que, lo que señala el artículo 250, creo que es, respecto de esa notificación que tiene que ocurrir, es que las cuarenta y ocho horas corresponden o son



para notificarle al partido, no para realizar la sustitución, eso es lo que yo entiendo de la redacción del artículo en cuestión. Por lo cual, no me parece que estaría fuera de plazo.

Y, respecto de las demás observaciones, las acompaño, salvo el incluir los bloques de competitividad, en este caso, por dos razones: porque lo vamos a razonar en un considerando, vamos a referir respecto de que no hay, una, voy a decir, un incumplimiento en materia de las disposiciones de paridad y tampoco de inclusión; y porque, además, en este caso en específico, no hay ninguna afectación a la paridad horizontal, que es lo que podríamos verificar, en todo caso, cuando mostramos los bloques de competitividad, por considerar que puede ser hasta confuso o redundante, y dado que sí vamos a atender el planteamiento del cumplimiento de la paridad y de los grupos, yo dejaría fuera esto de los bloques, en este caso.

Y, busquemos el artículo, que entiendo que es lo que está buscando.

250, dice:

“2. En los casos en que la renuncia del candidato fuere notificada por éste al Instituto Electoral, se hará del conocimiento del partido político o coalición que lo registró dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a aquella en que se recibió, para que proceda, en su caso a su sustitución.”

Yo entiendo, de la redacción, que el plazo no es para la sustitución, es para notificar al partido que se presentó la renuncia, por eso yo no le vería problema, pero, además, porque contamos con la renuncia, con la ratificación, con los demás insumos documentales que nos permiten constatar la viabilidad de esta.

Consejera, tiene el uso de la voz.

Disculpenme, antes quisiera preguntar si ¿alguien más desea hacer uso de la voz?

¡Ah! no, porque ya estamos en segunda ronda, consejera adelante.



Consejera electoral, Zoad Jeanine García González: Muy amable, presidenta. Gracias.

Bueno, en primer lugar, me pronuncio respecto de lo que dice, de no incorporar los anexos con el desagregado, toda vez que al razonarse se diría que no tiene un impacto. Entonces, está bien, lo acompaño, está bien.

Con relación al plazo, efectivamente, a ese plazo me refería, es decir, el artículo lo que señala es que es obligación de la Secretaría Ejecutiva, al recibir una renuncia y que esta, por ende, se ratifique, darle cuenta al partido político, si es que fue presentada por la misma persona que está renunciando, para que en un término, o sea, la Secretaría tiene un término de cuarenta y ocho horas para darle la notificación al partido político y esté en posibilidad, lo antes posible, de presentar una sustitución.

Sin embargo, yo entiendo de lo que está en el antecedente 19, que la fecha del oficio se refiere, precisamente, a con el que notificó la Secretaría sobre la renuncia al partido político y coalición correspondiente.

Entonces, digo, yo no doy por hecho que la hizo fuera de tiempo, pero, lo puedo presumir nada más por lo que dice el propio, las fechas que se establecen en el propio 19. Puede ser que falte alguna información y no esté yo enterada y no lo advertí del expediente que nos compartieron.

Entonces, por eso creo que es importante que se le dé claridad a la información y que se motive que se cumplió con esa disposición o no.

Y, aprovecho para que, mi dispersión de hace un ratito en la intervención que hice, omití esta parte. En el antecedente 19 se está motivando esta situación respecto de las ratificaciones y el aviso que se da; y me parece que no es aquí el lugar indicado para hacerlo, es decir, aquí damos cuenta de los antecedentes, pero donde se debe de motivar esta situación, precisamente, es en el considerando que, entonces, ya referí que es el XIII, que da cuenta de esta misma información.

Sí ¿Me expliqué?



Parque de las Estrellas 2764, Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco, México.



33 4445 8450

www.iepcjalisco.org.mx

Gracias.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Muchas gracias, consejera Jeanine García González.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz, en segunda ronda?

En tercera ronda ¿Alguien desea hacer uso de la palabra?

De no ser así, señor secretario, le voy a solicitar consulte, por favor, en votación económica, dado que no advierto diferendo, este proyecto de acuerdo con las siguientes modificaciones formuladas por la consejera Zoad Jeanine García Gonzalez.

- Agregar en el título del proyecto, los municipios a los que refieren las sustituciones que estamos por aprobar;
- En el antecedente 19, pues yo diría que se sustituye a la prosa por un cuadro para ser muy esquemáticos y también sistemáticos; y esta información recuperarla en el considerando XIII.
- Agregar, después del considerando XV, uno que señale lo relativo a la paridad y al cumplimiento de las disposiciones de inclusión;
- Aclarar, en el punto de acuerdo primero, las sustituciones que se están aprobando por municipio, digamos;
- Respecto de los anexos, señalar la postulación de la sindicatura con claridad, si esta está marcada con gris, pues hacer la referencia de que se trata de la sindicatura o bien señalarlo en el caso de que se trate; y



- En el anexo, respecto de la planilla de Amatitán, cambiar el género señalado, es decir, la letra “H” por la “M”, dado que se trata de una postulación femenina, en ese caso; y
- También, considerando las propuestas de modificación, de forma, que ha enviado la consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez.

Secretario, por favor, proceda.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Con gusto, presidenta.

Consejeras y consejeros electorales, en votación económica les consulto, si están a favor de aprobar el proyecto de acuerdo en los términos propuestos, con las propuestas de adición de la consejera Zoad Jeanine García González y, de forma, de la consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, enunciadas por la consejera presidenta; los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

	A favor	En contra	Abstención
Mtra. Paula Ramírez Höhne	✓		
Mtra. Silvia Guadalupe Bustos Vásquez	✓		
Lic. Zoad Jeanine García González	✓		
Dr. Miguel Godínez Terríquez	✓		
Dr. Moisés Pérez Vega	✓		
Lic. Brenda Judith Serafín Morfín	✓		
Mtra. Claudia Alejandra Vargas Bautista	✓		
Total	7		

Consejera presidenta, se aprueba el acuerdo, por unanimidad.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Muchas gracias, señor secretario.

Continúe, con la sesión.



Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Presidenta, se han agotado los puntos del orden del día.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Muchísimas gracias, señor secretario.

En virtud de que no tenemos asuntos adicionales que tratar esta tarde, damos por concluida la presente sesión extraordinaria, siendo las dieciocho horas con treinta y nueve minutos de este mismo jueves 11 de abril de 2024.

Que tengan todas y todos, una excelente tarde, un excelente día. Muchas gracias.

**LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL
CONSEJO GENERAL**

**EL SECRETARIO DEL
CONSEJO GENERAL**

MTRA. PAULA RAMÍREZ HÖHNE

MTRO. CHRISTIAN FLORES GARZA

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el acuerdo del Consejo General identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-063/2023”

El video de la sesión puede ser visualizado en el vínculo siguiente:
https://www.youtube.com/watch?v=yDUEyfpmH84&list=PL_4AU7lQpikEZgCidDMSb9LqDOgMisUXc&index=29





IDENTIFICADOR DE DOCUMENTO
SECUENCIA DE DOCUMENTO
SELLO DIGITAL
ESTAMPILLADO

FIRMANTE

PAULA RAMIREZ H•HNE / PAULA.RAMIREZ@IEPCJALISCO.MX

FIRMA
ELECTRÓNICA
DEL TITULAR

NTExmJkwNtD8UG9saXrPy2EGRXNOYw1WYSBUaVvTcG89MS4zLjYuMS40LJEuOTlwMy4lJsIERPZ2VzdGlvbBFC3
RhbXBhlFRpZW1wbz03NDJFMjl4RkY3RDdODNCDMDM4NTQ2RTFEQTdEeNdC2NTcyMUVCODIzNTRCQzMyRU14NEE1RDQ1
ODRDMDjdCMURFGBCBOW1cm8gU2VjdVduU2Y2hlEvZzdGFtcGEgVGllbXBvPTM0MTQ2NTU2LCBGZWMO1YSBFbWzaW9uIE
VzdGFtcGEgVGllbXBvPTM0MTQ2NTU2LCBGZWMO1YSBFbWzaW9uIE

SITIO DE VALIDACIÓN

<https://portalvalidacion.jalisco.gob.mx/#/resultado/833AC9D3ACC4C5D597CF390FED4773FF>



IDENTIFICADOR DE DOCUMENTO
SECUENCIA DE DOCUMENTO
SELLO DIGITAL
ESTAMPILLADO

FIRMANTE

CHRISTIAN FLORES GARZA / CHRISTIAN.FLORES@IEPCJALISCO.MX

FIRMA
ELECTRÓNICA
DEL TITULAR

NTExMjg5ODB8UG9saXpY2EgRXN0YW1wYSBUaWVtcG89MS4zLjYuMS40LjEueU0tIwMy4yLjEslERpZ2VzdGlvbiBfc3RhbXBhIiFRpZ2W1wzbz0zMzGRUyYQjM1MzdCQkFFMTQyMTcGODI5NzA0OEU1Q0lwNjdDQTRGNEU0RDICRjRkORjNCQZUDVzdBGZcNEOTMT5LCB0bW1lcm8gU2VjdWVwU2Y2IhIEVZdGFTcGEGVGlhXbVPTM0MTQ2NDc5LCBQZGZWN0YSBFbWlzaW9uIEVtdGQzGEGVGlhXbVPTlwMjEwO2A0MDUuMjUxWUwq=

SITIO DE VALIDACIÓN

<https://portalvalidacion.jalisco.gob.mx/#/resultado/CF40FCCAA16A2A8B2BCC597AE5F8120E>

El presente documento ha sido firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; en términos de lo previsto en los artículos 8, 9, 10 y 12 de los Lineamientos para el Uso y la Operación de la Firma Electrónica Avanzada del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-063-2023.

El suscrito secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX, del Código Electoral del Estado de Jalisco; 10, párrafo 1, fracción V; 53 y 54 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, **CERTIFICO** que la presente acta que consta de **49** fojas útiles solo por el anverso, corresponde a la **décima tercera sesión extraordinaria** del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, del **11 de abril de 2024** y aprobada en la **séptima sesión ordinaria** celebrada el **31 de julio de 2024**.

Guadalajara, Jalisco, a 31 de julio de 2024

Mtro. Christian Flores Garza
El secretario ejecutivo

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el acuerdo del Consejo General identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-063/2023”



Parque de las Estrellas 2764, Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco, México.
33 4445 8450
www.iepcjalisco.org.mx



IDENTIFICADOR DE DOCUMENTO
SECUENCIA DE DOCUMENTO
SELLO DIGITAL
ESTAMPILLADO

DD-IEPC-0004
51129018
66af106c0fec6b8a2074c117
2024-08-03T23:24:28.000-0600

FIRMANTE	CHRISTIAN FLORES GARZA / CHRISTIAN.FLORES@IEPCJALISCO.MX
FIRMA ELECTRÓNICA DEL TITULAR	NTExmJkwMTh8UG9saXRpY2EgRXN0YW1wYSBUaWVtcG89MS4zLjYuMS40LjEuOTlwMy4yLjEsIERpZ2VzdGlvbiBFc3RhbXBhIFRpZW1wbz05MjZFMtdEMkUyOUMzQ0IxOEIxNTA0NzhENjg2ODRBNTQ1NEU3NDU3M0Q5NUZCOTNERUU1RjNDQ0JBRDYwMkYyLCBOdW1lcm8gU2VjdVWVuY2lhlEVzdGFtcGEgVGllbXBvPTM0MTQ2NTE3LCBGZWNoYSBFBWlzaW9uIEVzdGFtcGEgVGllbXBvPTlwMjQwODAwMDUyNDI4Wg==
SITIO DE VALIDACIÓN	https://portalvalidacion.jalisco.gob.mx/#/resultado/FDB0C8E0ACD4CD3B5C2D2987E47B083C

El presente documento ha sido firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; en términos de lo previsto en los artículos 8, 9, 10 y 12 de los Lineamientos para el Uso y la Operación de la Firma Electrónica Avanzada del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-063-2023.